



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 054 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 de marzo del 2021

VISTOS: El Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 12 de marzo del 2021, inserto en el Informe N°015-2021/GRP-402000-402300 de fecha 12 de marzo del 2021; el Informe N°013-2021/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 12 de marzo del 2021, el Memorándum N°0070-2021/GRP-402000-402200 de fecha 03 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N°0070-2021/GRP-402000-402200**, de fecha 03 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Jose Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal por la cantidad de S/ 255,658.80, con el propósito de Convocar el Proceso de Selección para elaboración de expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124 EMP-PE-1NR (PIEDRA DEL TORO) BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83 KM), DISTRITO DE YAMANGO, MORROPON, PIURA";

Que, con el **Informe N°13-2021/GRP-402000-402300-DEACE**, de fecha 12 de marzo del 2021; el responsable encargado de la Oficina de DEACE (CPC. Leoncio Alonso López Encalada); solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, por la inclusión de un procedimiento de selección para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA PI-124; EMP. PE – 1NR (PIEDRA EL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83 KM), DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitada por la División de Estudios y Proyectos. Considerando que es necesario su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la GSRM año 2021, así mismo recomienda que una vez la ARCC y el MEF realicen la transferencia de Recursos Presupuestales y Financieros en el presente año, esta previsión se sustituirá por la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante el **Informe N°015-2021/GRP-402000-402300**, de fecha 12 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Leoncio Alonso López Encalada) solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2021, conforme lo solicitado por el responsable encargado de la Oficina de DEACE, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, a través del proveído de fecha 12 de marzo del 2021, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad"

Asimismo, en el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: **"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE."**;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 054 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 de marzo del 2021

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la inclusión de un procedimiento de selección para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA PI-124; EMP. PE – 1NR (PIEDRA EL TORO) – BOCANEGRA – PUEBLO NUEVO (13.83 KM), DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitada por la División de Estudios y Proyectos. Considerando que es necesario su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la GSRM año 2021", por el importe de S/ 255,658.80 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2021 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA

UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA

SIGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH

ION DE PROCESO

Nº Orden	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATA-CIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONEDA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRA-TACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FTE DE FTO.	FECHA PROBABLE DE CONVO-CATORIA	UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA		
										DEPARTA-MENTO	PROVINCIA	DISTRITO
01	Procedimiento de Contratacion Publica Especial	CONSULTORIA DE OBRA	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124; EMP. PE-1NR (PIEDRA EL TORO) BOCA NEGRA - PUEBLO NUEVO (13.83 KM) - DISTRITO YAMANGO - PROVINCIA MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA".	Soles	255.658,80	Servicio	1	Recursos por operaciones oficiales de credito	Marzo	Piura	Morropon	Yamango
TOTAL					255.658,80							

